DECRETO 662 DE 2000

(abril 13)

por el cual se confiere autorización para aceptar una invitación.

Nota: Derogado por el Decreto 903 de 2000, artículo 1º.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público delegatario de las funciones presidenciales mediante Decreto 626 del 7 de abril de 2000, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 129 y 189 ordinal 18 de la Constitución Política, los Decretos 1050 y 2004 de 1997,

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), ha invitado al doctor Juan Guillermo Moure Pérez, Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio, para asistir a la "Reunión sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos" que se realizará los días 17 y 18 de abril de 2000 en la ciudad de Ginebra (Suiza);

Que la Superintendencia de Industria y Comercio, tiene entre sus funciones la de velar por la observancia de las normas sobre Propiedad Industrial, por lo tanto es de suma importancia la asistencia del doctor Juan Guillermo Moure Pérez, a dicha reunión;

Que los gastos por conceptos de estadía y pasajes aéreos serán asumidos por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI);

Que de acuerdo con lo estipulado por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Nacional, es facultad del Gobierno conceder permiso a los empleados públicos nacionales, para aceptar con carácter temporal mercedes de Gobiernos Extranjeros u Organismos

Internacionales,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese autorización al doctor Juan Guillermo Moure Pérez, Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio, para aceptar de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), los gastos por concepto de estadía y pasajes aéreos, con el objeto de asistir a la "Reunión sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos" que se realizará los días 17 y 18 de abril de 2000 en la ciudad de Ginebra (Suiza).

Artículo 2°. El presente decreto, rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 13 de abril de 2000.

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Viceministro de Industria y Comercio, encargado de las funciones del despacho del Ministro de Desarrollo Económico,

Juan Alfredo Pinto Saavedra.